

## CONSEJO SUPERIOR

### ACUERDO No. 04 (Marzo 07 de 2025)

Por el cual se revisa y modifica la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la  
Fundación Universitaria Konrad Lorenz

**El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ, en uso  
de sus facultades legales y estatutarias y**

### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo los Estatutos, numeral 4° del artículo 28, una de las funciones del Consejo Superior es la de “Formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la Fundación”.

Que, según el artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015, *“El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación...”*.

Que en sesión del Consejo Superior del 07 de marzo de 2025 se revisó y actualizó la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.4.6.6 del Decreto 1072 de 2015, dicha política debe ser revisada como mínimo una vez al año y, de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en Trabajo (SST) como en la empresa.

### ACUERDA

Actualizar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, así:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Es Política de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, en su actividad de educación superior en todos los centros donde opera, reconocer la importancia del talento humano y comprometerse al más alto nivel de la Institución con la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual va encaminado hacia la promoción del bienestar físico, mental y social de los trabajadores y demás partes interesadas, buscando ofrecer lugares de trabajo seguros y adecuados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En concordancia con lo anterior, la Fundación Universitaria Konrad Lorenz contempla los siguientes objetivos:

- Propender por la seguridad y salud, tanto física como mental, de todos los trabajadores de la Institución mediante la mejora continua del SG-SST.
- Cumplir las normas legales vigentes en Colombia sobre seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales.
- Fomentar la cultura del autocuidado en los trabajadores mediante el desarrollo del Plan de capacitación institucional.
- Promover hábitos y estilos de vida saludables en todos los trabajadores mediante los programas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y fortalecimiento del autocuidado.
- Evaluar periódicamente el funcionamiento del SG-SST mediante auditorías internas y externas, e implementar planes de mejora para corregir no conformidades y fortalecer la cultura de seguridad en el trabajo.
- Implementar estrategias de prevención, sensibilización y control de riesgos asociados a la movilidad, mediante la integración del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) con el SG-SST.
- Extender esta Política a todos los contratistas, subcontratistas y partes interesadas de la Institución.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para cumplir con los objetivos establecidos en la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, es fundamental definir parámetros que garanticen su implementación y cumplimiento. A continuación, se detallan los principales:

- Acatar y aplicar las normas, reglamentos e instrucciones establecidos en la Institución para prevenir accidentes y enfermedades laborales.
- Colaborar en la identificación y mitigación de factores de riesgo en su área de trabajo e informar de inmediato cualquier peligro, condición insegura o acto inseguro que pueda generar un accidente de trabajo o enfermedad laboral.
- Asistir y participar en las capacitaciones, entrenamientos y actividades contempladas en el Plan de capacitación de seguridad y salud en el trabajo.
- Promover un ambiente de trabajo libre de conductas de intimidación, acoso laboral, sexual o violencia de género.
- Velar por su propia seguridad y la de sus compañeros de trabajo en el desempeño de sus funciones. Todos los niveles de dirección son responsables de mantener un ambiente de trabajo sano y seguro.
- Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación periódica del PESV, incluyendo auditorías internas, inspecciones de seguridad vial, análisis de incidentes y reporte de condiciones inseguras.
- Cumplir con los procedimientos de atención y respuesta ante emergencias establecidos en la Institución y participar en simulacros y entrenamientos relacionados con la gestión del riesgo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Esta Política hace parte de las estrategias de gestión de la Institución y será revisada, publicada y comunicada anualmente a todas las partes interesadas.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 07 días del mes de marzo de 2025.



**SONIA FAJARDO FORERO**  
Presidente Consejo Superior



**ALDO HERNÁNDEZ BARRIOS**  
Rector



**LUISA MARÍA CASTELLANOS PINZÓN**  
Secretaria General